LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL Nº 17433-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
HUÁNUCO, HUÁNUCO, HUÁNUCO

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE SERVICIO DEPORTIVO DE PRÁCTICA RECREATIVA EN LA URBANIZACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 al 27 DE AGOSTO DE 2021

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 6 DE SETIEMBRE DE 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 17433-2021-CG/PC-SVC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE SERVICIO DEPORTIVO DE PRÁCTICA RECREATIVA EN LA URBANIZACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **N° Pág.**

I. ORIGEN 1

II. OBJETIVOS 1

III. ALCANCE 1

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA 2

V. SITUACIONES ADVERSAS 3

1. **AUSENCIA DEL PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN Y EL CONTROL ADMINISTRATIVO EN OBRA.** 3
2. **NO SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO de ½" Y EL ACOPIO DE CEMENTO, EMPLEADOS EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA.** 6
3. **DEFICIENCIAS EN EL ACCESO, CIRCULACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.** 9
4. **PARTIDAS DE OBRAS PROVISIONALES EJECUTADAS SIN RESPETAR LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; PODRÍA GENERAR RIESGO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, IMPIDIENDO UTILIZAR LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA ALBERGAR A TRABAJADORES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.** 12
5. **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE IDENTIFICÓ QUE NO SE CUMPLEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** 15

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL 17

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 18

VIII. CONCLUSIÓN 18

IX. RECOMENDACIONES 18

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 17433-2021-CG/PC-SVC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE SERVICIO DEPORTIVO DE PRÁCTICA RECREATIVA EN LA URBANIZACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República - CGR, mediante oficio n.º 000580-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-461, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2021-CG de 28 de marzo de 2021 y n.º 144-2021-CG de 26 de mayo de 2021.

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre del 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas"; en específico la meta 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar sí la ejecución de la obra: Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, contrato de obra, normativa aplicable y cuenta con supervisión.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra: "Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco" se realiza según lo establecido en la memoria descriptiva, los planos, las especificaciones técnicas, el cronograma de obra actualizado, el contrato de obra y las normas aplicables según el tipo de obra.

- Determinar si durante la ejecución de los trabajos de la obra, se cuenta con el personal clave propuesto por el contratista y la supervisión.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de ejecución de la obra: "Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco"; a cargo del Gobierno Regional Huánuco, actualmente en etapa de ejecución desde el 10 de junio de 2021 y cuya fecha de culminación contractual se encuentra prevista para el 8 de setiembre de 2021, en el Distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 274-2020-MDPM/A de 29 de octubre de 2020, se aprobó la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", en adelante la "obra", con CUI n.° 2467202, de las cuales el proyecto a nivel de Expediente Técnico contempla las metas físicas siguientes:

- Campo de Fulbito con Gras Sintético Techado
- Losa de Vóley
- Servicios Higiénicos y Vestidores
- Caseta de Vigilancia
- Obras Generales y Complementarias
- Cerco Perimétrico

Costo de la Obra

El expediente técnico fue aprobado Resolución de Alcaldía n.° 274-2020-MDPM/A de 29 de octubre de 2020 con un presupuesto de S/. 1 245 846,95, de acuerdo al siguiente desagregado:

Cuadro n.° 1
Costo total del proyecto de ejecución de obra.

Descripción	Presupuesto S/.
Costo Directo	S/ 824 898,35
Gastos Generales	S/ 82 489,84
Utilidad	S/ 57 742,88
Sub total	**S/ 965 131,07**
IGV (18%)	S/ 173 723,59
Total Presupuesto de obra	**S/ 1 138 854,59**
Supervisión	44 544,92
Expediente Técnico	20 000,00
Gestión de Proyectos	22 447,37
Liquidación	20 000,00
Total Costo de Inversión de Proyecto	**S/ 1 245 846,95**

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 274-2020-MDPM/A.
Elaborado por: Comisión de control.

De la ejecución contractual

La entidad convocó el 30 de diciembre de 2020, a través de la Adjudicación Simplificada AS-SM-102-2020-GRH/GR-1, para la ejecución de la obra con un valor referencial de S/. 1 138 854,66. Posteriormente, el 6 de abril de 2021 se otorgó la buena pro y suscribió el Contrato de Obra n.° 038-2021-GRH/GGR de 4 de mayo de 2021 con la Empresa Constructora e Inmobiliaria Enmanuel Luciano Sociedad Anónima Cerrada, con RUC Nº 20494686369, por el monto de S/ 1 024 969.20 por el plazo de noventa (90) días calendario, bajo el sistema de contratación suma alzada.

Estado Situacional

Durante la inspección física a la obra realizada el 23 de agosto de 2021, esta se encontraba en ejecución, siendo el inicio de obra el 10 de junio de 2021 y la culminación contractual prevista para el 8 de setiembre de 2021. Asimismo, se detallan los datos principales de la obra en el cuadro "Ficha Técnica de la Obra".

Cuadro n.° 2
Ficha técnica de la obra

Ubicación geográfica	Región: Huánuco	Provincia: Huánuco	Distrito: Pillco Marca
	Localidad: Urbanización Señor de Los Milagros - Cayhuayna		
Código SNIP/Único	2467202		
Entidad	Gobierno Regional Huánuco		
Obra:	Creación de Servicio Deportivo de Práctica Recreativa en la Urbanización Señor de los Milagros del Cayhuayna del Distrito de Pillco Marca - Provincia de Huánuco - Departamento de Huánuco.		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución de Alcaldía n.° 274-2020-MDPM/A		
Procedimiento de selección:	AS-SM-102-2020-GRH/GR-1		
Sistema de contratación:	Suma Alzada		
Modalidad de ejecución	Contrata		
Monto de la obra	S/ 1 024 969,00		
Inicio de plazo de ejecución	10/06/2021		
Residente de Obra	Juan José Mayaute Córdova		
Supervisor/ Inspector de obra	Armando Maradona Goñe Salvador		
Descripción de la Obra:	Campo de Fulbito con Gras Sintético Techado Losa de Vóley Servicios Higiénicos y Vestidores Caseta de Vigilancia Obras Generales y Complementarias		
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última Valorización:	Julio 2021	**Avance acorde a última Valorización:**	0.89%

Fuente: INFObras, SEACE, Expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.° 274-2020-MDPM/A.
Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 23 de agosto de 2021, la Comisión de Control de la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, llevó a cabo la inspección física a la obra: "Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco" en adelante la "Obra". Al respecto, se firmó un Acta de verificación de Visita de Control con la participación del ing. Armando Goñe Salvador, inspector de obra y el ing. Juan José Mayaute Córdova, residente de obra; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica. Al respecto, la inspección a la obra se realizó con el acompañamiento de dos Monitores Ciudadanos de Control, en calidad de veedor[1].

Ahora bien, de la revisión efectuada al proceso de ejecución de la obra, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DEL PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN Y EL CONTROL ADMINISTRATIVO EN OBRA.

En la visita realizada por la Comisión de Control el 23 de agosto de 2021, se evidenció la ausencia del personal administrativo; puesto que, al ingresar a obra, se observó la ausencia de un personal

[1] Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

de vigilancia y de un personal de salud, los cuales deberían estar presentes al momento de ingresar a la obra; asimismo al ingresar al almacén de obra, no se verificó la presencia de un almacenero de obra, el cual es responsable de la custodia de los materiales almacenados en obra.

Imagen n.° 1, 2 y 3
Trabajos Realizados sin la presencia
del personal administrativo propuesto por parte del contratista.

Fuente: Inspección física a la Obra realizada el 23 de agosto de 2021.

Ahora bien, en el Expediente Técnico de la Obra[2], en la sección Desagregado de Gastos Generales (Gastos Generales Fijos y Variables), de las cuales se resalta la participación en todo el proceso de la ejecución de la obra, la participación por parte del área administrativa del almacenero, vigilante y chofer como, tal como muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Gastos Generales de la Obra

GASTOS GENERALES DE OBRA

OBRA : CREACION DE SERVICIO DEPORTIVO DE PRÀCTICA RECREATIVA EN LA URBANIZACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
UBICACIÓN : Urb. SEÑOR DE LOS MILAGROS - PILLCOMARCA - HUANUCO - HUÁNUCO
MODALIDAD: POR CONTRATO
FECHA : NOVIEMBRE DE 2020
DURACION : 90 D.C.

GASTOS GENERALES VARIABLES							
DURACIÓN DE LA OBRA (días)			240				
COSTO DIRECTO			S/	824,898.35			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/. / u	VALOR TOTAL S/.
			FACTOR	CANT.		

[2] Expediente técnico de la Obra convocada a través de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-102-2020-GRH/GR-1 del Gobierno Regional de Huánuco.

1.01.02	Área Administrativa					
1.01.02.01	Tecnico Enfermeria (zona)	Mes	0.50	3.00	1,200.00	1,800.00
1.01.02.02	Almacenero	Mes	1.00	3.00	1,000.00	3,000.00
1.01.02.03	Vigilante	Mes	1.00	3.00	1,000.00	3,000.00
1.01.02.04	Chofer	Mes	1.00	3.00	1,000.00	3,000.00

Fuente: Expediente Técnico de la ejecución de la Obra, aprobado Resolución de Alcaldía n.° 274-2020-MDPM/A de 29 de octubre de 2020.

Bajo ese sentido, se procedió a la revisión del contrato de obra n.° 038-2021-GRH/GGR de 4 de mayo de 2021, donde se verificó que existen dos (2) tipos de penalidades establecidas en la Cláusula décimo quinta, que son las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o supervisor de la Obra.
	(…)		
26	En caso de no encontrarse el personal especialista ofertado en obra, según el cronograma de ejecución de obra y de acuerdo al factor de participación de los especialistas del plantel profesional clave.	S/. 3,000 por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Gerencia de Infraestructura.

De lo descrito en los párrafos precedentes, el contratista vendría incumpliendo sus obligaciones contractuales, al ejecutar la prestación del servicio sin contar de forma permanente con el personal administrativo ofertado, situación que afectaría la calidad de la obra; así como, estaría sujeto a la aplicación de penalidades de acuerdo al contrato de obra n.° 038-2021-GRH/GGR de 4 de mayo de 2021.

Las situaciones antes expuestas no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

  "(…)
  Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato el contrato con el personal ofertado.
  190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (…).
  190.2 Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.
  (…)"

- **Contrato n.° 038-2021-GRH/GCR "Contrato de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización señor de los Milagros del Cayhuayna del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco" – AS N° 102-2020-GRH/GR-1**

"(…)

Cláusula Décima Quinta: PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o supervisor de la Obra.
	(…)		
26	En caso de no encontrarse el personal especialista ofertado en obra, según el cronograma de ejecución de obra y de acuerdo al factor de participación de los especialistas del plantel profesional clave.	S/. 3,000 por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Gerencia de Infraestructura.

(…)"

Por lo expuesto, se advierte que la ausencia del personal propuesto por el contratista afectaría la gestión y control administrativo en obra y generaría la aplicación de penalidad por incumplimiento contractual.

2. NO SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO de ½" Y EL ACOPIO DE CEMENTO, EMPLEADOS EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA.

Durante la inspección física a la Obra efectuada el 23 de agosto de 2021, en compañía del ing. Armando Goñe Salvador, inspector de obra y el ing. Juan José Mayaute Cordova, residente de obra, se evidenció que el acero de refuerzo de ½" se encuentra expuesto a la intemperie (lluvias, humedad, etc.) y en contacto con el suelo, lo que podría generar una eventual contaminación, disminuyendo sus propiedades físicas, hecho que fue detallado en el Acta de Verificación de la visita de control, conforme se advierte en la imagen a continuación:

Imagen n.° 5
Acero de refuerzo de ½", expuestos a la intemperie y en contacto con el suelo.

Fuente: Inspección física a la Obra realizada el 23 de agosto de 2021.

Asimismo, se evidenció que el almacén de obra, no hay un adecuado acopio de materiales, encontrándose las bolsas de cemento en contacto con el suelo, sin estar cubiertas con algún material de protección.

Imagen n.° 6
Cemento, sin cubierta de protección y en contacto con el suelo.

Fuente: Inspección física a la Obra realizada el 23 de agosto de 2021.

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- **Reformulación del Expediente técnico del Proyecto: "Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 274-2020-MDPM/A de 29 de octubre de 2020.**
  "(…)
  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  02.01. ESTRUCTURA
  (…)
  02.01.04.03.03 ACERO fy=4200 kg/cm2 – Graderías

(…)
Almacenaje y limpieza
(…)
El acero se almacenará en un lugar seco, asilado del suelo y protegido de la humedad, manteniéndose libre de tierra, suciedad, aceite y grasa. Antes de su instalación, el acero se limpieza quitándole las escamas de laminado, escamas de óxido y cualquier sustancia extraña. La oxidación superficial es aceptable no requiere limpieza.

Cuando haya demorado en el vaciado de concreto, la armadura se inspeccionará nuevamente y se volverá a limpiar cundo sea necesario.

Deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.
(…)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.° 010-2009- VIVIENDA de 08 de mayo de 2009**

''(…)
NORMA E.060
CONCRETO ARMADO
CAPITULO 3
MATERIALES

ARTICULO 3 – MATERIALES
(…)
3.7 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES
(…)
3.6.1. Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación. No se utilizarán materiales deteriorados o contaminados.
3.6.2. En relación con el almacenamiento del cemento se tendrán las siguientes precauciones:

a) No se aceptará en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.

b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

c) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos, aprobados por la Inspección, cuyas características impedirán el ingreso de humedad o elementos contaminantes

3.6.4. Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.
(…)''.

La situación expuesta afectaría la calidad de la obra, en razón de la posible utilización del acero de ½" y el cemento, cuyas condiciones de almacenamiento generan la disminución de sus propiedades y características.

3. DEFICIENCIAS EN EL ACCESO, CIRCULACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.

De la inspección ocular realizada a la Obra efectuada el 23 de agosto de 2021, se verificó que la obra no contaba con circulación y señales de seguridad en todos los frentes de trabajo conforme se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 7 y 8
Deficiencia en el Acceso y Circulación a las zonas de trabajo de la Obra

Fuente: Inspección física a la Obra realizada el 23 de agosto de 2021.

Durante el recorrido, se pudo observar que en algunos frentes de trabajo no existían cintas, mallas, conos de seguridad y señalización; asimismo se pudo observar que las zanjas no se encuentran entibadas ni apuntaladas, como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 9 y 10
Falta de Señalización y Seguridad de Obra

Fuente: Inspección física a la Obra realizada el 23 de agosto de 2021.

Fuente: Inspección física a la Obra realizada el 23 de agosto de 2021.

Así también, se pudo observar a algunos trabajadores que no contaban con el equipo de protección de forma completa, ya que no contaban con lentes ni guantes de seguridad, hecho que fue descrito en el Acta de Visita de control, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 11
Personal de Obra con EPP de forma parcial

2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrata.					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
2.8.	¿Los trabajadores cuentan con EPI adecuado (caso, calzado de seguridad, otros) según el tipo de trabajo?	X			Se verificó que algunos trabajadores no cuentan con lentes ni guantes de seguridad

Fuente: Acta de Visita de Control de 23 de agosto de 2021 (Pregunta 2.8).

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 08 de mayo de 2009**

  "(…)

  NORMA E.050
  SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
  CAPITULO 2
  CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN
  Artículo 10. Equipo Básico De Protección Personal (Epp)

  Todo el personal que labore en una obra de construcción, n, deberá usar el siguiente equipo de protección personal:

  10.1. Ropa de trabajo adecuada a la estación y a las labores por ejecutar (overol o camisa y pantalón o mameluco).
  10.2. Casco de seguridad tipo jockey para identificar a la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Cada empresa definirá los colores asignados a las diferentes categorías y especialización de los obreros.
  10.3. Zapatos de seguridad y adicionalmente, botas impermeables de jebe, para trabajos en zonas húmedas.
  10.4. En zonas donde el ruido alcance niveles mayores de 80dB, los trabajadores deberán usar tapones o protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel de 80 dB, cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

10.5. En zonas expuestas a la acción de productos químicos se proveerá al trabajador de ropa y de elementos de protección adecuados.
10.6. En zonas de gran cantidad de polvo, proveer al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o colocar en el ambiente aspersores de agua.
10.7. En zonas lluviosas se proporcionará al trabajador «ropa de agua».

ARTÍCULO 11.- ACCESO, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA
(…)
El acceso a las oficinas de la obra, deberá preverse en la forma más directa posible desde la entrada, buscando en lo posible que la ubicación de las mismas sea perimétrica.

Si para llegar a las oficinas de la obra, fuera necesario cruzar las zonas de trabajo, el acceso deberá estar cubierto para evitar accidentes por la caída de herramientas o materiales.

11.1. El área de trabajo estará libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etc.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento. Asimismo se deberá eliminar los conductores con tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc.

(…)

11.3. El contratista deberá señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirena, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riegos emergentes.

5.7 Señalización
"(…)
Se deben señalizar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riegos emergentes.
(…)"

- **Ley n.°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley n.°30222, vigente desde el 12 de julio de 2014.**

Artículo 48. Rol del empleador
El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49. Obligaciones del empleador
El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:
a. Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
b. Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
c. Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales. (…).

Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores
En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades

formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones.
(…)

- **Decreto Supremo n.° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, publicado el 11 de julio de 2019.**

  Artículo 6.- obligaciones generales del/la empleadora/a.

  El/la empleador/a tiene las siguientes obligaciones:

  (…) "6.6. Asegurar la evaluación y mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la supervisión eficaz, inspecciones y otras herramientas; (…)".

- **Contrato n.° 038-2021-GRH/GCR "Contrato de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización señor de los Milagros del Cayhuayna del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco" – AS N° 102-2020-GRH/GR-1**

  "(…)

  Cláusula Décima Quinta: PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	(…)		
4	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización	**1/5000** del valor del contrato, por cada día y cada ocurrencia en Obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra

La situación expuesta generaría el riesgo de afectación a la integridad física de los trabajadores y los ciudadanos que transiten por el área en donde se ejecuta la obra.

4. PARTIDAS DE OBRAS PROVISIONALES EJECUTADAS SIN RESPETAR LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; PODRÍA GENERAR RIESGO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, IMPIDIENDO UTILIZAR LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA ALBERGAR A TRABAJADORES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.

De la inspección ocular realizada a la Obra, el 23 de agosto de 2021, se verificó que la obra no contaba con oficina de administración, oficina de guardianía, ni servicios higiénicos; únicamente se pudo verificar la existencia de cercos perimétricos de postes de madera, los cuales no se encontraban fijos al suelo, y un almacén de obra pequeño, tal como se aprecia en las imágenes.

Imagen n.° 12, 13 y 14
Obras Provisionales
Cerco Provisional de Obra y Oficina de Almacén

Fuente: Inspección física a la Obra realizada el 23 de agosto de 2021.

Asimismo, durante el recorrido, no se observó el cartel de obra, hecho que fue considerado en el Acta de Visita de obra de 23 de agosto de 2021, en el que se observaron parantes, conforme se aprecia en la imagen.

Imagen n.° 15
Obras Provisionales
Cartel de Identificación de la Obra

Fuente: Inspección física a la Obra realizada el 23 de agosto de 2021.

Así también, es preciso señalar que en la valorización de Obra n.° 2 – Correspondiente al mes de Julio de 2021, con conformidad mediante Informe n.° 017-2021-GRH-GRI/SGOS-AMGS-IO de 6 de agosto de 2021 se dio conformidad, se pagó la totalidad del monto correspondiente al cartel de identificación de obra y al cerco provisional de obra, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 16
Valorización de Obra n.° 2

VALORIZACION DE OBRA N° 02

BRA : CREACIÓN DE SERVICIO DEPORTIVO DE PRÁCTICA RECREATIVA EN LA URBANIZACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

CORRESPONDIENTE AL MES: JULIO

FECHA DE PRESENTACION : 31-Jul-21

ROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

ONTRATISTA: CONEILU SAC

ODALIDAD DE EJECUCION: A SUMA ALZADA (CONTRATA)

DEPARTAMENTO : HUANUCO
PROVINCIA : HUANUCO
DISTRITO : PILLCO MARCA
SECTOR: CAYHUAINA

MONTO FINANCIADO : S/. 1,024,969.20

PLAZO 90

VANCE FISICO ACUMULADO AL 30 JULIO 2021 = 0.89%
ONTRATO DE OBRA N° 038 - 2021 - GRH/GGR

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	PRESUPUESTO METRADO	PRESUPUESTO P. UNIT. S/.	PRESUPUESTO PPTO S/.	AVANCES ANTERIOR METRADO	AVANCES ANTERIOR VALORIZ S/.	AVANCES ACTUAL METRADO	AVANCES ACTUAL VALORIZ S/.	AVANCES ACUMULADO METRADO	AVANCES ACUMULADO VALORIZ S/.	PORC. %	SALDO METRADO	SALDO VALORIZ S/.	PORC. %
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES														
1.01	OBRAS PROVISIONALES														
1.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA ADICIONAL DE GUARDIANIA	m2	30.00	106.42	3,192.60			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00	3,192.60	100.00
	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	184.55	6.74	1,243.87			184.55	1,243.87	184.55	1,243.87	100.00	0.00	0.00	0.00
1.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PROVICIONALES	GLB	1.00	315.00	315.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	315.00	100.00
	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40M	GLB	1.00	745.30	745.30	1.00	745.30	0.00	0.00	1.00	745.30	100.00	0.00	0.00	0.00
1.01.05	INSTALACIONES DE OBRA PROVISIONAL	GLB	1.00	70.82	70.82			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	70.82	100.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES														
1.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	9,000.00	9,000.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	9,000.00	100.00
1.02.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	GLB	1.00	9,000.00	9,000.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	9,000.00	100.00
1.02.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,691.82	1.20	2,030.18			1,691.82	2,030.18	1,691.82	2,030.18		0.00		
1.02.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,691.82	1.51	2,554.65			1,691.82	2,554.65	1,691.82	2,554.65	100.00	0.00	0.00	0.00
1.02.05	NIVELACION DE BUZONES	und	1.00	254.04	254.04			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	254.04	100.00
1.02.06	TRASLADO DE POSTE DE LUZ	und	1.00	110.22	110.22			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	110.22	100.00
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
1.03.01	CORTES Y RELLENOS														
1.03.01.01	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRAZANTE	m2	1,211.48	1.94	2,350.27			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,211.48	2,350.27	100.00
1.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE														
	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.16	543.81	100.00

Fuente: Informe n.° 017-2021-GRH-GRI/SGOS-AMGS-IO de 6 de agosto de 2021.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 08 de mayo de 2009**

  ARTÍCULO 11.- ACCESO, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA
  Toda obra de edificación contará con un cerco de protección que limite el área de trabajo. Este cerco deberá contar con una puerta con elementos adecuados de cerramiento, la puerta será controlada por un vigilante que registre el ingreso y salida de materiales y personas de la obra

- **Reformulación del Expediente técnico del Proyecto: "Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 274-2020-MDPM/A de 29 de octubre de 2020.**

  "(…)

  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  01. OBRAS PROVICIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
  01.01. OBRAS PROVICIONALES
  01.01.01. ALMACEN, OFICINA Y CASETA ADICIONALES DE GUARDIANIA
  (…)
  Descripción
  Son las construcciones provisionales que servirán para las oficinas (arquitectos, ingenieros, técnicos y empleados), guardianía, almacenes, depósitos, así mismo las oficinas de la Dirección y Administración de la Obra.
  (…)

  01.01.02. CERCO PROVICIONAL DE OBRA
  (…)
  Método de Ejecución
  Será constituido base de postes de madera de ½" que se empotrarán al piso mediante un hoyo en el terreno, el poste se sujeta mediante cuñas, las planchas de triplay serán clavadas a os postes de

madera, se construirán 2 hojas de puertas, la ubicación se definirá en obra, esta puerta llevará bisagras, y cerrojos para candado, una vez terminada el cerco

01.01.03. SERVICIOS HIGIENICOS PROVICIONALES
(…)
Descripción
Se refiere a la construcción o implementación provisional de servicios higiénicos para uso del personal administrativo y obrero de la obra. (…)

01.01.04. CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60x2.40M
(…)
Descripción
Comprende la confección, materiales, pintados e instalación de un panel informativo de obra, de dimensiones 3.60x 2.40 m de una cara, con diseños proporcionado por la Entidad. El marco y los parantes serán de madera, empotrados en bloques de concreto ciclópeo fc= 100 kg/cm2.
La ubicación será designada por el supervisor en la fecha de entrega de terreno, en coordinación con la Entidad.

Método de Ejecución
Se construirán un bastidor (marco) de madera tornillo, conformado por listones de 3"x2" con tres (3) parantes verticales de 4"x4", según dimensiones y detalles indicados en los planos
(…)

La situación expuesta generaría el riesgo de afectación al desarrollo del proceso constructivo, ya que no se permite utilizar las infraestructuras que permitan albergar a trabajadores, insumos, máquinas y equipos de construcción.

5. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE IDENTIFICÓ QUE NO SE CUMPLEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Durante la inspección física a la Obra efectuada el 23 de agosto de 2021, la comisión de control en compañía del ing. Armando Goñe Salvador, Inspector de Obra y el ing. Juan José Mayaute Cordova, Residente de Obra, se evidenció las siguientes situaciones:

- ✓ Respecto a la implementación del Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio contenido en la Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, se identificó que la obra no cuenta con un local, en el que se evidencie los espacios como oficina administrativa, almacén y vestuarios, donde se evidenció que no se cuenta con la estación de lavado de manos al ingreso de la instalación, así como jabón líquido, tacho de residuos sólidos, papel toalla, alcohol gel ni carteles en la parte superior que indiquen el método correcto para la ejecución del lavado de manos y/o uso de alcohol gel para la higiene de manos, hecho que no es concordante con los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, los cuales establecen la implementación de estaciones de lavado de manos al ingreso de las instalaciones, los mismos que tienen que contar con dispensador de agua, jabón y papel toalla para el secado de las manos. Asimismo se observó que, en la obra no se realizó el lavado de manos previo al inicio de las actividades,

Imagen n.° 17
Ubicación de la estación de lavadero de manos

Fuente: Inspección física a la Obra realizada el 23 de agosto de 2021.

✓ Respecto a la implementación de disposiciones específicas implementadas en el marco de la Resolución Ministerial n.° 087-2020-VIVIENDA de 7 de mayo de 2020, la comisión de control identificó en la obra, que en los espacios indicados no se determinó el aforo máximo para las zonas comunes y no se cuenta con señalética indicando el citado aforo, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 18
Almacén de Obra sin señalización de aforo máximo

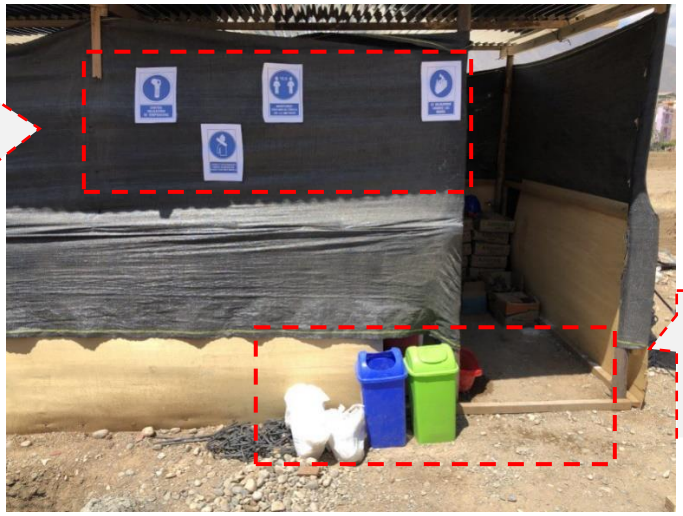

Fuente: Inspección física a la Obra realizada el 23 de agosto de 2021.

Los hechos expuestos, no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2" de 27 de noviembre de 2020.**

  "VII. Disposiciones Específicas

(…)

7.2.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol en gel líquido no reemplaza al lavado de manos.
(…)"

- **Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades, aprobado por la Resolución Ministerial n.° 087-2020-VIVIENDA de 7 de mayo de 2020.**

(…)

"VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

6.3.3 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS

(…)

b) Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.

(…)

6.5 Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio

a) Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.

(…) "

Los hechos antes descritos afectan la implementación de las medidas preventivas tales como la implementación de puntos de lavado de manos, aforos máximos en zonas comunes, las cuales generan el riesgo de contagio y propagación de la Covid-19 durante la ejecución de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y la documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de ejecución de la obra: "Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", se encuentran detalladas en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la inspección física a la obra, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y el análisis de la documentación y la información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Huánuco el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.° 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 6 de setiembre de 2021.

Sebastián Zegarra Araujo
Supervisor
Comisión de Control

Juan Manuel Rolando Trujillo
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. AUSENCIA DEL PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN Y EL CONTROL ADMINISTRATIVO EN OBRA.

N.º	Documento
1	Acta de verificación de Visita de Control, suscrita el 23 de agosto de 2021 por la Comisión de Control de la CGR, el Inspector de la obra y el Residente de Obra.
2	Contrato n.° 038-2021-GRH/GCR "Contrato de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización señor de los Milagros del Cayhuayna del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco" – AS N° 102-2020-GRH/GR-1.

2. NO SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO de ½" Y EL ACOPIO DE CEMENTO, EMPLEADOS EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Acta de verificación de Visita de Control, suscrita el 23 de agosto de 2021 por la Comisión de Control de la CGR, el Inspector de la obra y el Residente de Obra.

3. DEFICIENCIAS EN EL ACCESO, CIRCULACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.

N.º	Documento
1	Acta de verificación de Visita de Control, suscrita el 23 de agosto de 2021 por la Comisión de Control de la CGR, el Inspector de la obra y el Residente de Obra.
2	Contrato n.° 038-2021-GRH/GCR "Contrato de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización señor de los Milagros del Cayhuayna del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco" – AS N° 102-2020-GRH/GR-1.

4. PARTIDAS DE OBRAS PROVISIONALES EJECUTADAS SIN RESPETAR LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; PODRÍA GENERAR RIESGO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, IMPIDIENDO UTILIZAR LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA ALBERGAR A TRABAJADORES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.

N.º	Documento
1	Acta de verificación de Visita de Control, suscrita el 23 de agosto de 2021 por la Comisión de Control de la CGR, el Inspector de la obra y el Residente de Obra.

5. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE IDENTIFICÓ QUE NO SE CUMPLEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Acta de verificación de Visita de Control, suscrita el 23 de agosto de 2021 por la Comisión de Control de la CGR, el Inspector de la obra y el Residente de Obra.

ACTA DE VISITA A OBRA

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACION
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

En el marco del servicio de control que se ejecuta bajo la modalidad de visita de control, la comisión de control debidamente acreditada mediante el **Oficio n.° 000580-2021-CG/GCSD de 20 de agosto de 2021**, elabora la siguiente acta con la participación de representantes de la entidad.

I. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA:	23 de agosto de 2021			**HORA:**	**1:29 p. m.**
ENTIDAD:	**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**				
UBICACIÓN:	URB. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CAYHUAYNA				
REGIÓN:	HUÁNUCO	**PROVINCIA:**	HUÁNUCO	**DISTRITO:**	PILLCO MARCA
DATOS GENERALES DE LA OBRA/SERVICIO					
DENOMINACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO	CREACION DE SERVICIO DEPORTIVO DE PRÁCTICA RECREATIVA EN LA URBANIZACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO.				
CÓDIGO SNIP / CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2467202			**MODALIDAD DE EJECUCION**	SUMA ALZADA
DATOS DE EJECUTORES DE OBRA					
SUPERVISOR / INSPECTOR	GOÑE SALADOR, ARMANDO MARADONA			**DNI**	42126336
RESIDENTE DE OBRA	MAYAUTE CÓRDOVA, JUAN JOSÉ			**DNI**	21474058

I. EJECUCIÓN DE OBRA					
N°	**PREGUNTAS**	**RESPUESTAS**		**EVIDENCIA**	**COMENTARIOS (OPCIONAL)**
		SI	**NO**		
1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantice la adecuada dirección técnica y supervisión del proyecto.					
	PREGUNTA				
1.1.	**¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?**	X			
1.2.	**¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?**	X			
1.3.	**¿El personal clave del contratista se encuentra durante el desarrollo de la visita?**		X		
1.4.	**¿El personal clave de la supervisión se encuentra durante el desarrollo de la visita?**	X			Asistenta de inspeccion, Elizabeth Carbajal Morales
2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrata.					
N°	**PREGUNTAS**	**RESPUESTAS**		**EVIDENCIA**	**COMENTARIOS (OPCIONAL)**
		SI	**NO**		
2.1.	**¿La obra cuenta con el Acta de Entrega del Terreno?**	X			
2.2.	**¿La obra se ejecuta con un Expediente Técnico aprobado por la entidad?**	X			
2.3.	**¿Se encontró el cuaderno de obra durante la visita?**	----	----		
2.4.	**¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?**	----	----		
2.5.	**¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita a obra?/¿Colocar la fecha del último asiento en el cuaderno de obra?**	X			Asiento n.° 68 de 21 de agosto de 2021, del residente de obra
2.6.	**¿El cuaderno de obra se encuentra firmado por el residente o el supervisor de obra?**	----	----		
2.7.	**¿la obra cuenta con Cuaderno de obra digital?**	X			
2.8.	**¿Los trabajadores cuentan con EPI adecuado (caso, calzado de seguridad, otros) según el tipo de trabajo?**	X			Se verificó que algunos trabajadores no cuentan con lentes ni guantes de seguridad
2.9.	**¿La obra se encuentra correctamente señalizada?**		X		
2.10.	**De ser necesario, ¿la obra cuenta con protección colectiva?**	X			
2.11.	**Indique el avance físico y plazo de ejecución.**				
2.11.1	**Avance acumulado Programado:**	1.25%			Al 21 de julio de 2021
2.11.2	**Avance acumulado ejecutado**	0.89%			Al 21 de julio de 2021
2.11.3	**Ultimo mes con avance físico valorizado**	julio			
2.11.4	**Ejecución financiera**	0			
2.11.5	**Plazo de ejecución de obra (días calendario)**	90 d.c.			
2.11.6	**Plazo de ejecución transcurrido a la fecha.**	48 d.c.			

JUAN JOSE MAYAUTE CÓRDOVA
INGENIERO CIVIL
CIP N° [illegible]
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Armando M. Goñe Salvador
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 133101

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACION

VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

3. Determinar si los trabajos se ejecutan según lo establecido en el expediente técnico y normas aplicables según el tipo de obra.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
3.1.	¿La obra ejecuta según lo programado?, si la obra tiene ampliaciones de plazo o adicionales indicar en comentarios.	X			
3.2.	¿La obra cuenta con controles de calidad o certificados de calidad de las partidas ejecutadas?		X		

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

El Inspector de Obra, menciona que las observaciones fueron anotadas en el cuaderno de obra digital y cuminicadas a la Entidad y al Contratista, en reiteradas oportunidades.

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

Al momento de la inspección, no se observó el cartel de obra.

Se suscribe la presente el 23 de agosto de 2021, firman:

Por la Entidad
(Indicar, nombre, cargo y DNI)

JUAN JOSE MAYAUTE CORDOVA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 59510
RESIDENTE DE OBRA

ING. ARMANDO M. GOÑE SALVADOR
CIP 133101
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Armando M. Goñe Salvador
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 133101

Por la Contraloría

Juan Manuel Rolando Trujillo
Jefe de Comisión
40804549

Steven Samir Meza Beraun
Integrante de Comisión
DNI: 72107736

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO DEL ACTA DE VERIFICACIÓN DE VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DE SERVICIO DEPORTIVO DE PRÁCTICA RECREATIVA EN LA URBANIZACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Toma fotográfica n.° 1 y 2
En la inspección realizada, se contó con la presencia del residente de obra Mayaute Córdova Juan Jose, con DNI 21474058 y el inspector de obra Goñe Salvador Armando Maradona con DNI 42126336, el mismo que estuvo acompañado de la asistenta de inspección, Elizabeth Carbajal Morales.

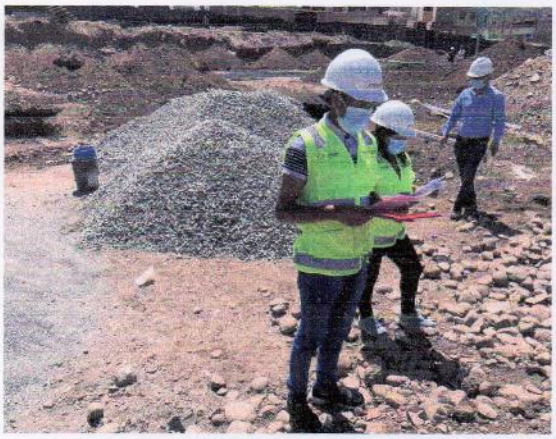

Toma fotográfica n.° 3
Asimismo la inspección a la obra, contó con la presencia de los monitores ciudadanos.

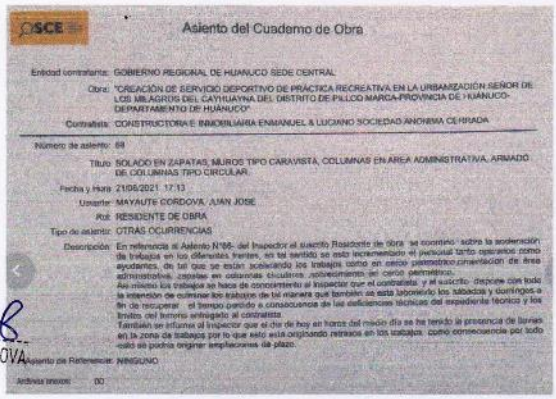

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Obra: "CREACIÓN DE SERVICIO DEPORTIVO DE PRÁCTICA RECREATIVA EN LA URBANIZACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA-PROVINCIA DE HUÁNUCO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Número de asiento: 68

Título: SOLADO EN ZAPATAS, MUROS TIPO CARAVISTA, COLUMNAS EN AREA ADMINISTRATIVA, ARMADO DE COLUMNAS TIPO CIRCULAR.

Fecha y Hora: 21/08/2021 17:13

Usuario: MAYAUTE CORDOVA, JUAN JOSE

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: En referencia al Asiento N°66- del Inspector el suscrito Residente de obra se encontro sobre la ejecución de trabajos en los diferentes frentes, en tal sentido se esta incrementando el personal tanto operarios como ayudantes, de tal que se están ejecutando los trabajos como en cerco perimetrico cimentación de área administrativa, zapatas en columnas circulares, sobrecimiento del cerco perimetrico. Asimismo los trabajos se hace de conocimiento al inspector que el contratista y el suscrito depone con toda la intensión de culminar los trabajos de tal manera que también se esta laborando los sabados y domingos a fin de recuperar el tiempo perdido a consecuencia de las deficiencias técnicas del expediente técnico y los limites del terreno entregado al contratista.
También se informa al inspector que el dia de hoy en horas del medio dia se ha tenido la presencia de lluvias en la zona de trabajos por lo que esto esta originando retrasos en los trabajos, como consecuencia por todo esto se podria originar ampliaciones de plazo.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

JUAN JOSE MAYAUTE CORDOVA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 59510
RESIDENTE DE OBRA

Toma fotográfica n.° 4.
Se evidencia que la obra cuenta con cuaderno de obra digital, en la que el último asiento es el n.° 68 de 21 de agosto de 2021, el cual fue llenado por el residente de obra

Ing. Armando M. Goñe Salvador
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 133101

Página 1 de 6

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

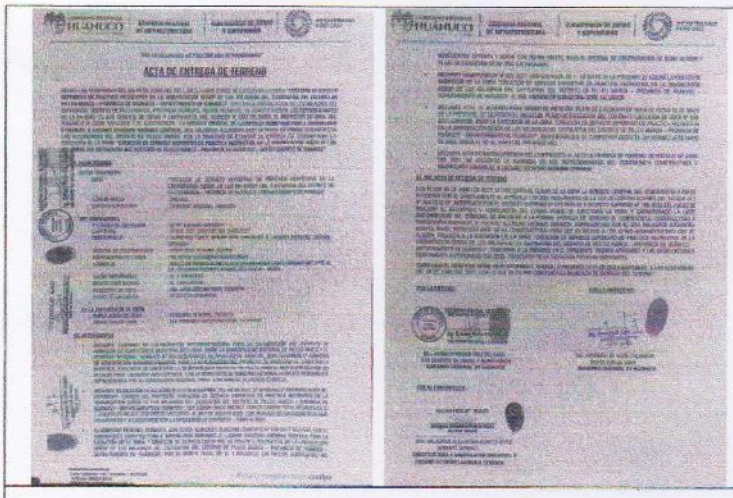

Toma fotográfica n.° 5 y 6.
Se evidencia que la obra cuenta con Acta de entrega de terreno de 9 de junio de 2021.

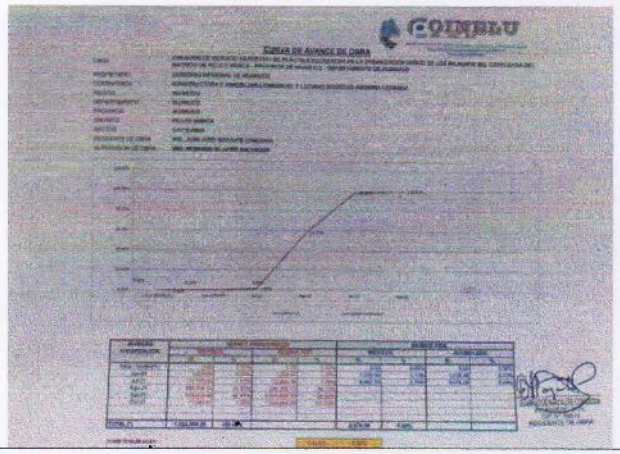

Toma fotográfica n.° 7.
Se evidencia que la obra cuenta con un avance acumulado de 0.89% al 31 de julio de 2021

Toma fotográfica n.° 8.
La oficina del residente se encuentra en otro ambiente, en la que se facilitó parte de la información solicitada.

Ing. Armando N. Guite Salvador
INSPECTOR DE OBRA
CIP. N° 133101

JUAN JOSE MARTINEZ CUNYA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 59510
RESIDENTE DE OBRA

Página 2 de 6

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Toma fotográfica n.° 9 y 10
Se evidencia que el almacén de obra, no hay un adecuado acopio de materiales.

Toma fotográfica n.° 11
Se evidenció que los fierros de ½" se encuentran expuesto al medio ambiente.

JUAN JOSE NAVARRETE CORDOVA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 59510
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Armando M. Gore Salvador
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 133101

Página 3 de 6

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

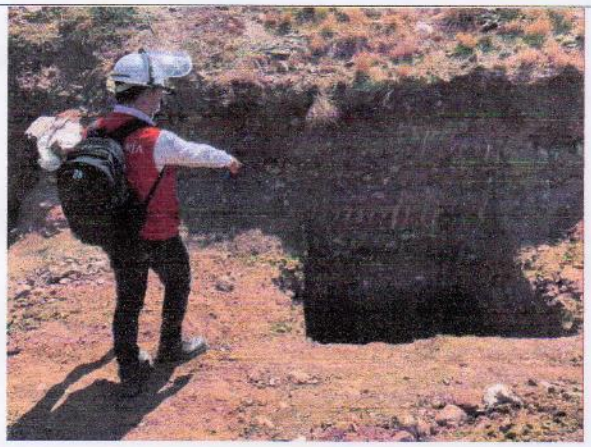

Toma fotográfica n.° 12.
No existe un adecuado entibado de zanjas ni apuntalamientos.

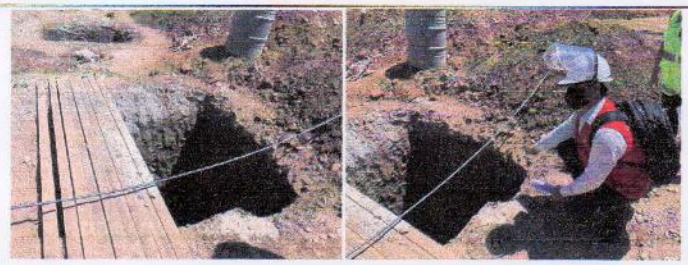

Toma fotográfica n.° 13 y 14
La obra no cuenta con señalización de seguridad en obra.

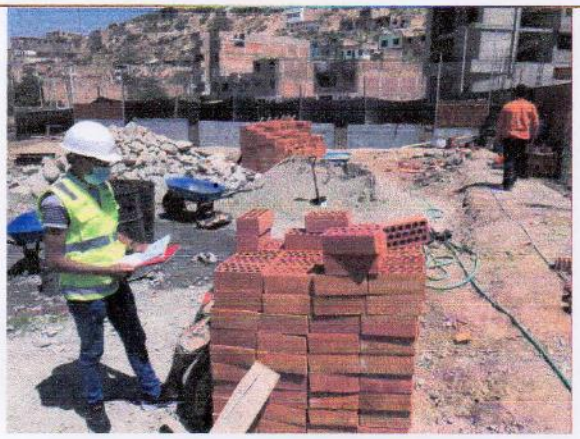

Toma fotográfica n.° 15.
No existe una zonificación para el acopio de materiales de construcción.

Ing. Armando A. Gore Salvador
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 133101

JUAN JOSE MARCUTO CORDOVA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 59510
RESIDENTE DE OBRA

Página 4 de 6

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

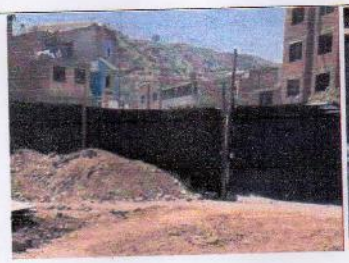

Toma fotográfica n.° 16, 17 y 18.
Como obras provisionales, se encontró el cerco perimétrico y la oficina de almacén, las cuales estaban constituidas por costales negros y puntales. Asimismo, no se evidenció los Servicios Higiénicos provisionales y el cuarto de guardianía.

Por otro lado, al momento de la inspección, no se verificó la presencia del cartel de obra.

Toma fotográfica n.° 19
En la inspección realizada, se evidenció que los módulos administrativos se encuentran en el vaciado de las zapatas.

Toma fotográfica n.° 20.
Asimismo se verificó el levantamiento de muros y la colocación de columnetas.

JUAN JOSE MAZUTE CORDOVA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 59510
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Armando H. Gona Salvador
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 103101

Página 5 de 6

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Toma fotográfica n.° 16, 17 y 18.
Como obras provisionales, se encontró el cerco perimétrico y la oficina de almacén, las cuales estaban constituidas por costales negros y puntales. Asimismo, no se evidenció los Servicios Higiénicos provisionales y el cuarto de guardianía.

Por otro lado, al momento de la inspección, no se verificó la presencia del cartel de obra.

Toma fotográfica n.° 19
En la inspección realizada, se evidenció que los módulos administrativos se encuentran en el vaciado de las zapatas.

Toma fotográfica n.° 20.
Asimismo se verificó el levantamiento de muros y la colocación de columnetas.

JUAN JOSE MAYCHE CORDOVA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 59510
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Armando M. Gore Salvador
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 103101

Página 5 de 6

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

	Toma fotográfica n.° 21 El personal obrero cuenta con EPP de forma parcial, ya que algunos trabajadores no cuentan con lentes ni guates de seguridad.
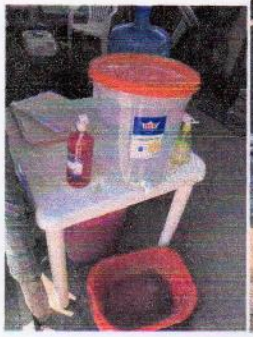	**Toma fotográfica n.° 22 y 23** Referente a la implementación del Plan COVID 19, se encontró un balde de agua con jabón líquido y señalizaciones básicas que difieren a lo establecido en la resolución Ministerial N.° 972-2020.MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de exposición al SARS-COV.2"

JUAN JOSE MAYALE CORDOVA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 59510
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Armando R. Gaje Salvador
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 133101

Página 6 de 6

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

APÉNDICE n.° 2 PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	**Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)**	**Estado de la acción (*)**	**Plazo para adoptar acciones** (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	**Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones**	**Documento Nacional de Identidad (DNI)**	**Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable**

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"
- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

_____

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

CARGO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2021 12:27:28 -05:00

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Trámite Documentario
06 SEP. 2021
Reg. de Exp. 1704 590
Reg. de Doc. 2653 777
Folios: 32 Hora: 5:02 Firma:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 06 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002446-2021-CG/PC

Señor:
Juan Manuel Alvarado Cornelio
Gobernador
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huánuco/Huánuco/Amarilis

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 17433-2021-CG/PC-SVC.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la obra: **"Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco"**; comunicamos que se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 17433-2021-CG/PC-SVC,** que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

V°B°

(PGN/jrt)

Firmado digitalmente por PILARES ALAZAR Carmen Esther Carlota FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2021 12:02:23 -05:00

Nro. Emisión: 04834 (L531 - 2021) Elab:(U63576 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DLWCSHA**

91 AÑOS

OFICIO N° -2021-CG/PC

Señor:
Juan Manuel Alvarado Cornelio
Gobernador
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huánuco/Huánuco/Amarilis

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 17433-2021-CG/PC-SVC.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la obra: **"Creación de servicio deportivo de práctica recreativa en la urbanización Señor de los Milagros del Cayhuana del Distrito de Pillco Marca – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco";** comunicamos que se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 17433-2021-CG/PC-SVC,** que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

(PGN/jrt)

Nro. Emisión: 04834 (L531 - 2021) Elab:(U63576 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DLWCSHA**

91 AÑOS 1930 - 2021